



Expediente nº: 413/2015

Asunto: Pleno

Acta de la sesión: Extraordinaria

Día y Hora de la Reunión: 25 de marzo de 2015, a las 19:00 horas

Lugar de Celebración: Salón de sesiones.

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Angel Barroso Trujillo

Concejales:

Dña M.^a José Cortil Flores

Dña. Jacinta Romero Gómez

D. Pablo Martín Sánchez

Dña. Natividad Moreno Sánchez

Excusa su no asistencia:

D. Jacinto Vázquez López

D. Adolfo Martín Ochoa

D. Juan Valentín Luna Bermudo

No la excusa:

Dña. Olga M^a Martín Martín

Secretaría:

Dña. Inés M^a Domínguez Ramos

En la localidad de Almonaster la Real siendo las 19:00 horas del día 25/03/2015, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, convocado para hoy por el Sr. Alcalde-Presidente, quien declara abierta la sesión pasándose a tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento junto con el resto de municipios firmantes a efectos de llevar a cabo el procedimiento de contratación agrupada para la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público y cumplimiento de la obligación impuesta en este sentido por la normativa autonómica.

Visto la adhesión efectuado por este ayuntamiento al proyecto "MLEI-ACCELERATE" de la Agencia Provincial de la Energía por medio de la Excma. Diputación Provincial.

La Presidencia se procede a dar cuenta de la documentación componente del expediente.

Examinada y debatida la misma y vistos los informes de secretaría e intervención, por los cinco concejales asistentes, se adopta por unanimidad de los cinco miembros presentes el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar en su totalidad el Convenio Específico de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento junto con el resto de municipios firmantes a efectos de llevar a cabo el procedimiento de contratación agrupada para la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público y cumplimiento de la obligación impuesta en este sentido por la normativa autonómica, dentro del proyecto "MLEI-ACCELERATE" de la Agencia Provincial de la Energía por medio de la Excma. Diputación Provincial.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



2º. Aprobar los pliegos de condiciones técnico administrativas y anexos obrantes en el expediente, así como el inicio del mencionado expediente de contratación agrupada.

3º. Aprobar la delegación de funciones en la Excm. Diputación Provincial de Huelva respecto de todas las actuaciones comprendidas en la clausula tercera del mencionado Convenio de Colaboración que obra igualmente diligenciado en el expediente, a saber:

• Publicidad de la licitación. • Informaciones sobre los pliegos de condiciones técnico-administrativas y documentación complementaria. • Prórroga de plazos para presentar proposiciones. • Recepción del anuncio de la remisión de la oferta mediante correo, télex, fax o telegrama, y recepción de Solicitudes de participación. • Nombramiento de los miembros de la mesa de contratación intermunicipal específica para la contratación agrupada, como órgano de asistencia técnica y no decisorio, la cuál se encargará de: Apertura y calificación de la documentación de carácter general, acreditativa de la personalidad, etc. de los licitadores y subsanación de los errores producidos en esta, así como pronunciamiento sobre los admitidos a licitación, los rechazos y sobre las causas de su rechazo. Funciones de apertura de las proposiciones, clasificación de las proposiciones presentadas, valoración de las mismas y elaboración de la propuesta de adjudicación. • Resolución del procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato, contra la propuesta de adjudicación de la mesa. • Requerimiento al licitador para la presentación de la documentación que proceda, según se especifique en el Pliego de Cláusulas Administrativa, previa a la Adjudicación Definitiva. Recepción y custodia de dicha documentación hasta su retirada por las entidades locales, salvo que la entidad propuesta como adjudicataria decida avalar mediante depósito en efectivo, en cuyo caso deberá cada entidad local facilitar un número de cuenta bancaria a los efectos.

4º. Aceptar la propuesta de contratación emitida por la Diputación de Huelva resultante del procedimiento de contratación agrupada mencionado, mediante la adjudicación definitiva del contrato agrupado mixto de servicios y suministros correspondientes durante doce años.

5º. Financiar el gasto que supone dicha contratación agrupada con cargo a la partida numero 165.227.99 del vigente presupuesto, aprobando el presupuesto de licitación propuesto por la Diputación Provincial por importe anual de 82.764 euros IVA incluido y adoptar el compromiso de consignación en los ejercicios futuros.

6º. Proceder a la firma de dicho contrato agrupado, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, así como el anexo concreto correspondiente a este municipio, asumiendo las responsabilidades que como parte contratante se deriven del mismo.

7º. Poner a disposición de la Diputación de Huelva de todo los documentos técnicos y administrativos requeridos por esta entidad, con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones contempladas en el presente convenio.

8º. Participar en las reuniones de coordinación convocadas por los responsables técnicos de la Diputación de Huelva.

9º. Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobación del convenio de Concertación con la Excm. Diputación Provincial.

Por parte del Señor Alcalde se da a conocer a los señores reunidos la propuesta del Convenio de Concertación 2015 con la Excm., Diputación Provincial de Huelva a través del cual y en el ámbito del Convenio Marco de Concertación 2012-2015, ésta realiza al Ayuntamiento una transferencia para gastos corrientes que el Ayuntamiento destina a los programas de cultura y deporte, por importe de 34.905,03 euros.



Los señores reunidos por unanimidad de los cinco miembros presentes aprueban el mencionado Convenio así como la emisión del presente acuerdo a la Excm. Diputación provincial de Huelva.

TERCERO. Aprobación definitiva del Plan de Zonificación Acústica del municipio de Almonaster la Real.

Visto el estudio y proyecto realizado al efecto de determinar el mapa de zonificación acústica de este municipio en base a los usos globales y pormenorizados del Planeamiento Municipal y en aras a preservar el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Siendo competente este Ayuntamiento para el establecimiento de la referenciada zonificación acústica en base a lo dispuesto en el art. 6 del mencionado reglamento.

Habiendo aprobado inicialmente dicho proyecto de zonificación acústica por el Ayuntamiento Pleno con fecha 01/12/2014.

Teniendo en cuenta que dicha aprobación inicial ha sido publicada en el BOP nº 242 de fecha 19/12/2014, en el tablón municipal así como en la Sede electrónica y la web oficial de este Ayuntamiento, en aras al principio de transparencia.

Visto que el citado mapa de zonificación acústica ha sido enviado a la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva a efectos de su conocimiento y constancia.

Y teniendo en cuenta que ha pasado el periodo de información pública sin que se haya presentado alegación, información o documentación alguna al respecto.

Examinada la documentación del expediente, el ayuntamiento pleno por unanimidad de los cinco miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar definitivamente el mapa de zonificación acústica de este municipio en base a los usos globales y pormenorizados del Planeamiento Municipal y en aras a preservar el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

2º. Publicar dicho mapa íntegramente en el BOP.

3º. Enviar copia del citado mapa al Registro de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente para su constancia y efectos oportunos.

CUARTO. Propuesta de la Alcaldía de documento de compromiso de Minas de Aguas Teñidas S.A.U, con el Ayuntamiento de Almonaster la Real, a efectos de justificación por ésta del interés público y social de las actuaciones propuestas por la misma en suelo no urbanizable y respecto al planeamiento municipal.

Por parte de la Presidencia se procede a dar lectura a la Propuesta realizada por la Alcaldía.

Examinada y debatida la misma según consta en el expediente de su razón, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los cinco miembros presentes el siguiente acuerdo:

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Aprobar en su totalidad la propuesta realizada por la Alcaldía para el documento de compromiso de Minas de Aguas Teñidas SAU con el Ayuntamiento de Almonaster la Real, a efectos de justificación del interés público y social de las actuaciones propuestas por la misma en suelo no urbanizable y respecto al planeamiento municipal, la cual se añade como anexo al presente Acta.

QUINTO. Acuerdo que proceda respecto a la declaración de utilidad pública y social del proyecto de Actuación propuesto por MATSA SAU en Mina Magdalena.

Resultando que con fecha 31/10/2013, Minas de Aguas Teñidas SAU, presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la Proyecto de Actuación para RAMPA DE INVESTIGACIÓN en MINA MAGDALENA.

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el art 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que se emitió Resolución de Alcaldía nº 2014-0051 de fecha 23/01/2014 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Resultando que se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Resultando que se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 20/03/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco miembros presnetes adopta el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Minas de Aguas Teñidas SAU, necesario y previo a la licencia de obras, para la Proyecto de Actuación para RAMPA DE INVESTIGACIÓN en MINA MAGDALENA, recomendándose que se realice la restauración forestal en la zonas no afectadas por la explotación y un plan de restauración forestal de las escombreras una vez colmatadas, y que se cumplan el Informe Ambiental en la que a protección del suelo y las aguas se refiere.

2º. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de tres años inicialmente, al ser un proyecto de investigación, ampliable a demanda del interesado una vez pueda definirse bien el proyecto a realizar posteriormente.

3º. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10 % para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

4º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efecto de lo dispuesto en el art 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º. Requerir el pago de la Prestación compensatoria derivada del expediente que asciende, según los cálculos previos de este ayuntamiento a un total de 376.397,17 €.

6º. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

SEXTO. Acuerdo que proceda sobre la solicitud de MATSA SAU de modificación puntual del Planeamiento Local, consistente en Adecuar la normativa urbanística vigente en las zonas afectadas por los embalses para adaptarla a la

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Normativa Sectorial Actualizada.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 22/01/2015, se solicitó informe a esta Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar las Normas Subsidiarias Municipales.

Habiendo sido emitido dicho informe de Secretaría en fecha 29/01/2015, se solicitó la redacción del documento de modificación puntual y la emisión sobre el mismo de los correspondientes informes previos a la aprobación inicial de la modificación puntual, sobre la necesidad de trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y informe de la Consejería de Salud a los efectos de lo estipulado en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta que con fechas 23/02/2015 y 20/02/2015, se recibieron dichos informes emitidos por las oportunas Administraciones, favorables en ambos sentidos a la tramitación del expediente, al no ser necesaria ni la tramitación del EIA ni la del EIS.

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2015, se solicitó informe a Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar las Normas Subsidiarias Municipales, lo cual se considera necesario por las siguientes causas .

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el art 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales nº 16 en la zona 17 consistentes en adecuar la normativa urbanística vigente en las zonas afectadas por los embalses para adaptarla a la Normativa Sectorial Actualizada.

2º. Abrir un plazo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

3º. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación en Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

4º. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

5. En su caso, suspender por el plazo máximo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente».

SÉPTIMO. Propuesta de la Alcaldía sobre la modificación del reglamento regulador de la Bolsa Municipal de Empleo.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los señores reunidos de la necesidad de introducir determinadas modificaciones en la Ordenanza Municipal que regula la Bolsa de Empleo ya que con la puesta en funcionamiento de la misma tras su entrada en vigor, se ha detectado algunas disfunciones que imposibilitan a veces el cumplimiento de la finalidad de la misma. En este sentido realiza al Pleno propuesta para su modificación.



El Ayuntamiento Pleno tras debate sobre el tema, adopta por unanimidad de los cinco miembros presentes el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar inicialmente la modificación propuesta de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de la Bolsa de Trabajo Municipal, *en los términos expuestos:*

Se añade el siguiente párrafo al Art 4. 1. c), Entendiéndose la condición de desempleado como demandante de empleo en el SAE, aún en el caso de estar el interesado de alta con contratos parciales, siempre y cuando no llegue a la jornada completa y aporta la tarjeta de demanda o de mejora de empleo.

El Art. 7. b) queda redactado de la siguiente manera:

Una vez ordenada la bolsa según lo anterior, única y exclusivamente podrá alterarse dicho orden en caso de aquellas solicitudes en las especifique se se demanda empleo por alguna especial y urgente necesidad, suficientemente acreditada quedando la valoración de dicha circunstancia a consideración de la Alcaldía el cual podrá solicitar cuantos informes y documentación considere necesario para dicha acreditación y quien la resolverá mediante Decreto debidamente motivado. Esta misma alteración podrá producirse en caso de necesitarse mano de obra especialmente cualificada a propuesta del encargado de obras resolviéndose la misma igualmente mediante Decreto de la Alcaldía.

Se incluye el apartado i en el art. 7. Los candidatos serán seleccionados del área de la bolsa de la que sea necesaria su contratación, sacando así su solicitud de esa área y pasando su segunda solicitud de otra Área al final de la lista. No obstante, en caso de ser llamados y justificar su no incorporación por estar trabajando, será la solicitud del área por la que se le ha llamado la que pasa al final de la lista, permaneciendo la segunda solicitud en el mismo lugar que ocupa.

2º. Someter dicho acuerdo a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20,00 horas para constancia de todo lo cual se levanta el presente acta de la que como Secretaria doy fe.